



OFICIO N° 59846
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.130°/371

VALPARAÍSO, 11 de enero de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GUILLERMO RAMÍREZ DIEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las asesorías realizadas por los ex ministros mencionados, al Banco de Desarrollo para América Latina (CAF), conforme a los antecedentes expuestos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 29F107E180050A4E



Fecha: Enero de 2024
MAT: Solicita información
REF: Asesorías de exministro
Jackson y exministra
Urrejola a la CAF

DE : GUILLERMO RAMÍREZ DIEZ
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito tenga a bien remitir a esta Cámara información sobre las asesorías realizadas por el ex ministro de Desarrollo Social, Giorgio Jackson, y la ex ministra de Relaciones Exteriores, Antonia Urrejola, al Banco de Desarrollo para América Latina (CAF), conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

Según información que se ha difundido en forma pública, los mencionados ex secretarios de Estado, luego de haber dejado sus cargos en el Gobierno, específicamente en noviembre de 2023, habrían prestado asesorías remuneradas a dicha organización financiera, percibiendo, por este servicio, honorarios que ascienden a la suma de \$5.370.000 y \$3.409.425, respectivamente¹.

De acuerdo con el Informe Financiero presentado por el Ejecutivo, las partes pactaron un pago inicial y la suscripción de acciones para concretar el ingreso de Chile como miembro pleno, además de un desembolso adicional posterior al cumplimiento de esas exigencias:

“Para la incorporación de Chile como miembro pleno de la CAF, se firma un convenio de suscripción de acciones de capital ordinario y un convenio de suscripción de acciones de capital de garantía, las cuales se establecen como

¹ Disponible en: <https://www.ex-ante.cl/confidencial-la-asesoria-de-giorgio-jackson-y-antonia-urrejola-a-la-caf-y-sus-honorarios/>



condiciones para la adhesión de Chile como miembro país miembro de la CAF. Respecto a las condiciones se acuerda:

- *Un pago inicial de una acción serie A, por un monto de 1,2 millones de dólares.*
- *Suscripción de acciones de capital ordinario, suscripción de 102.659 acciones de la serie C, con un valor unitario de 14.200 dólares, totalizando 1.458 millones de dólares. Las condiciones de dicha suscripción establecen que los pagos de las acciones se realizarán hasta septiembre del 2036.*
- *Se suscriben 24.400 acciones de la serie C de capital de garantía, con un valor unitario de 5.000 dólares, correspondiente a un valor total de 122 millones de dólares.*

Finalmente, en el acuerdo se consta de la forma en que se materializará la incorporación de Chile como país miembro. Se establece que treinta días después de que la Asamblea de Accionistas determine que se cumplieron los términos de incorporación como país miembro, y luego que el país suscriba y pague una acción de la serie "A", se canjearán las acciones de la serie "C" pagadas y por pagar por acciones de la serie "B", convirtiendo a Chile en un país miembro pleno”².

II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

Una vez la Asamblea de Accionistas determine que se han cumplido los términos para la incorporación de Chile como país miembro, se realizará un desembolso por un monto de 1,2 millones de dólares, a lo que se adiciona la suscripción de acciones que implica un desembolso en cuotas hasta 2036 por un total de 1.458 millones de dólares.”.

En virtud de los recursos públicos destinados a esta institución y de las funciones fiscalizadoras propias de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicito tenga a bien informar, dentro del ámbito de su competencia, sobre las asesorías realizadas por el ex ministro

² Informe Financiero del Boletín N°15433-10: Aprueba el ‘Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento’, el ‘Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile e incorporación de la República de Chile como país miembro’ y el ‘Convenio de suscripción de acciones de capital de garantía entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Chile’ adoptado el 7 de febrero de 1968 y suscritos con fecha 23 de junio de 2022, respectivamente. Citado en Informe de Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, unidas, del Senado.

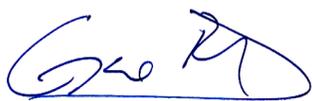


Jackson y la ex ministra Urrejola al Banco de Desarrollo para América Latina (CAF), remitiendo los siguientes antecedentes:

1. Copia del respectivo contrato a honorarios, tanto del ex ministro de Desarrollo Social como el de la excanciller.
2. Copia del o los respectivos informes y otros insumos elaborados en el marco de la prestación de servicios pactada con dicha organización financiera.
3. Si existen asesorías de esta naturaleza en curso o que se pretendan impulsar en el contexto de las labores que realiza la CAF, haciendo referencia a las remuneraciones y montos involucrados, profesionales a cargo, motivos, períodos comprendidos y demás aspectos relacionados con el desarrollo de esas actividades.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

GUILLERMO RAMÍREZ D.
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

